COMUNICACION Nº 3821

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

Ante la falta de respuesta a la Comunicación Nº 3.711 aprobada en la sesión del día 02 de mayo del presente año, en relación a la problemática del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús, el Intendente Municipal, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

1. Motivo por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal no cumplimentó, en tiempo y forma, con la Comunicación Nº 3.711.
2. Nombre o razón social de las Empresas en cuestión, a las que el Departamento Ejecutivo Municipal, le dispuso la caducidad de la concesión oportunamente concedida.
3. Autorizaciones otorgadas para prestar el servicio público de transporte en forma “Autogestionaria” .Se deberá informar fecha y plazo de vigencia.
4. Obligaciones, responsabilidades, garantías, patrimonio, domicilio de las personas fisicas o jurídicas que integran la forma autogestionaria.
5. Deuda de cada una de las Empresas titulares de concesión de líneas del Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús para con la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz. Se deberá discriminar la misma por año calendario.
6. Responsables del pago del derecho de Registro e Inspección de quienes prestan el servicio en forma autogestionaria. En caso de existir deudas, deberá informar monto y período adeudado.
7. Atento a que la Unión Tranviarios Automotor, Seccional Santa Fe, en relación a la prestación del servicio en forma autogestionaria, tiene la organización, supervisión y control del mismo, responsabilidad de la citada entidad gremial. En caso afirmativo,

deberá aclarar en forma pormenorizada, en qué consiste la misma y de qué forma se ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

8. Situación actual de las unidades que integran el sistema autogestionario, en especial quiénes son los titulares de dominio, fecha de realización de los controles técnicos funcionales, modelo de la unidad y póliza de seguro vigente.
9. Controles que se realizaron y/o se realizan por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para verificar la certeza de los datos suministrados por las empresas en cuestión, a efectos de calcular y/o precisar el monto a pagar en concepto de Derecho de Registro e Inspección. En caso de haberlos realizado, deberá remitir copia de los referidos controles.

SALA DE SESIONES, 12 de setiembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal